

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta de fecha 16 de julio de 2024, en la que se acuerdan tablas salariales definitivas para el año 2022 del Convenio Colectivo de Sector "Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz". (2024062696)*

Visto el texto del Acta de 16 de julio de 2024, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz" - código de convenio 06000625011990 -, publicado en el DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2022, en el que se acuerdan Tablas Salariales definitivas para el año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 187/2018 de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

**Primero.** Ordenar la inscripción de la citada Acta en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de agosto de 2024.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE  
COMERCIO DE LA MADERA, MUEBLE Y LA MARQUETERIA DE BADAJOZ

En Don Benito, a 16 de julio de 2024, reunidos por una parte sindical CCOO y UGT y por otra parte patronal ASIMA en la calle Alemania, 96 de Don Benito a las 10:00 horas del día que figura en la fecha, a los efectos de celebrar reunión de la mesa negociadora del convenio de comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz de año 2021-2022.

En representación de las partes comparecen:

Por CC.OO: Carmen Suárez Fornelino.

Por U.G.T: Teresa Hernández Alcol.

Por ASIMA: Antonio Gallego Velarde.

ACUERDAN

- Una vez constatados oficialmente los indicadores referidos en el artículo 9 del convenio colectivo, de Comercio de La Madera, El Mueble y La Marquetería de la provincia de Badajoz, se procede a la aplicación de la revisión salarial para el año 2022 del 3.45%, según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022, en todos los conceptos económicos, quedando como se indica en el anexo.

Se acuerda autorizar a Teresa Hernández Alcón, para efectuar los trámites necesarios en la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de actas y texto del convenio.

Sin más puntos que tratar se levante la sesión en fecha y hora arriba indicados

Fdo: CCOO

Fdo: UGT

Fdo: ASIMA



## TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL AÑO 2022, DEL CONVENIO DE COMERCIO DE LA MADERA, EL MUEBLE Y LA MARQUETERIA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

CATEGORÍAS	SALARIOS DEFINITIVOS AÑO 2022	
	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BASE ANUAL
<b>GRUPO I</b>		
VIGILANTE	1.022,03 €	15.330,52 €
AYUDANTE, CONDUCTOR	1.011,90 €	15.178,47 €
MOZO O PEÓN, COBRADOR	1.001,92 €	15.028,80 €
PERSONAL DE LIMPIEZA	1.001,92 €	15.028,80 €
<b>GRUPO II</b>		
DELINEANTE	1.032,52 €	15.487,80 €
DEPENDIENTE MAYOR, CONTABLE	1.022,03 €	15.330,52 €
ADMINISTRATIVO, OFICIAL 1. <sup>a</sup>	1.022,03 €	15.330,52 €
ESCAPARATISTA, ROTULISTA	1.022,03 €	15.330,52 €
CORTADOR-DIBUJANTE	1.022,03 €	15.330,52 €
DEPENDIENTE, CAJERO	1.011,90 €	15.178,47 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.011,90 €	15.178,47 €
OFICIAL 2. <sup>a</sup>	1.011,90 €	15.178,47 €
CONDUCTOR-TDOR-INSTALADOR	1.055,64 €	15.834,55 €
<b>GRUPO III</b>		
TITULADO SUPERIOR	1.063,51 €	15.952,67 €
TITULADO MEDIO	1.053,00 €	15.795,07 €
JEFE DE DEPARTAMENTO	1.042,83 €	15.642,38 €
ENCARGADO GENERAL	1.033,63 €	15.504,45 €
<b>OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS</b>	<b>AÑO 2022</b>	
TRABAJO EN DOMINGOS Y FESTIVOS	154,44 €	
PLUS DE TRANSPORTE *11	69,81 €	
INDEMNIZACIÓN	20.959,56 €	

Fdo: CCOO

Fdo: UGT

Fdo: ASIMA

• • •